

Expediente: **794/18**

Carátula: **VALLE FERTIL S.A. C/ ROMERO MARIA ELENA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **28/11/2023 - 04:44**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ROMERO, MARIA ELENA-DEMANDADO

20295322552 - VALLE FERTIL S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 794/18



H20442448458

JUICIO: VALLE FERTIL S.A. c/ ROMERO MARIA ELENA s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 794/18

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos el demandado adeuda la suma de \$ **12.322**; en concepto de honorarios y según informe bancario acompañado se encuentra depositada la suma de \$ **16.014**.- Secretaria.-27/11/2023.-

CONCEPCION, 27 de noviembre de 2023.-

I.- Téngase presente lo informado por el Banco Macro y por el Actuario.- A esos efectos dejese sin efecto la providencia de fecha 13/11/2023, debiendo decretar en su reemplazo: 1) Líbrese oficio al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma total de \$ **13.716,85** en **concepto de pago a cuenta de planilla de deuda por honorarios profesionales**, ya deducidos los aportes del 8% más IVA, discriminada de la siguiente forma: (*\$12.322 por honorarios menos \$ 985,76 por aportes a su cargo y más \$ 2.380,61 correspondiente al 21% de IVA*), fondos que se encuentran depositados en la cuenta **56080003740772** a nombre de los autos del rubro, a la **cuenta N° 460009554426713, CBU N° 2850600140095544267138**, Banco Macro S.A, Suc. N° 600, titular Sebastian Alberto Gómez Guchea **M.P 1656**, D.N.I. N° 29532255, CUIT N° 20295322552, condición frente al IVA responsable inscripto.-

II) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta N° 560809554284472 CBU 2850608750095319882725 perteneciente a los presentes autos el monto de \$ **2.217,96**.- correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$ 1.232,20, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$ 985,76 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.-

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el letrado Sebastian Alberto Gómez Gucheá hacerse cargo de los gastos administrativos que puedan existir y comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada, en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.- JPV

Actuación firmada en fecha 27/11/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.